



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 226-2011-MPM.

Moyobamba, 22 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 022-2011, de fecha treinta de noviembre del dos mil once, respecto al Dictamen N° 019-2011-MPM/CAEPPAL, suscrito por la Comisión de Administración, Economía, Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por lo que el pleno lo somete a debate;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en el artículo 9, inciso 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Comisión de Administración, Economía, Presupuesto, Planificación y Asuntos Legales, opina favorablemente respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 9 inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que : "Corresponde al concejo municipal entre otros: aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos";

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, contiene, "La visión, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias, metas y el diagnóstico", teniendo como fuente de financiamiento aquellas que permita la "Ley General de Presupuesto" y otras normas en materia presupuestal, que ofrece a la población como un compromiso para su ejecución e implementación, el cual viene a ser la alternativa más viable para nuestro desarrollo, con el soporte de los diferentes actores como son: regidores, profesionales, técnicos, personal administrativo y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Sociedad civil organizada, cuya causa principal es servir a la comunidad en el periodo de gobierno municipal 2011-2014;

En este sentido, estando a la exigencia establecida en los artículos 9 inciso 8, artículo 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de Moyobamba, el pleno aprobó por MAYORÍA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – PDI – 2011-2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTICULO PRIMERO°. –APROBAR la Ordenanza Municipal que contiene el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI) 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que consta de quince (15) títulos, y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, Estadística e Informática, realizar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE del modo y forma de ley, asimismo en el Portal Institucional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

